



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 030-2020-MPJ/A

Julcán, 27 de Enero de 2020.

VISTO:

Memorandum N° 045-2020-MPJ/GM; de fecha 27 de Enero de 2019; suscrito por el Gerente Municipal, solicitando emisión de Acto Resolutivo de Reconocimiento de Deuda;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional - Ley N° 27680, y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Artículo 35° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto devengado, señala que el devengado es el acto en el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido;

Que, el Artículo 37° de la precitada Ley, establece el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, especificando en su numeral 37.1 que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente y el numeral 37.2 señala que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal, se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente;

Que, en el caso específico de la Municipalidad Provincial de Julcán, están relacionados a obligaciones pendientes de pago del ejercicio anterior por concepto de adquisición de bienes y prestaciones de servicios; encontrándose identificados los proveedores, los montos de la obligación y la conformidad de los servicios prestados a favor de la entidad en el ejercicio 2019, relacionados con la ejecución de actividades, proyectos u obras programadas;

Que, mediante Informes N° 00014-2020-GAL-MPJ; 00015-2020-GAL-MPJ; 00016-2020-GAL-MPJ; de fecha 22 de Enero de 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Julcán; quien es de opinión legal declarar procedente las solicitudes de los señores Edwin Fernando Cruz Llanos y Pablo Enrique Zavaleta Reyes, sobre el Reconocimiento de Deuda por Reembolso de Viáticos por Servicios de Comisión, obligación contraída en el ejercicio fiscal 2019;

Estando a los fundamentos señalados, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Asesoría legal, Sub Gerencia de Logística y Secretaría General;

"Julcán, capital de la Agricultura y el Comercio"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECONOCER** como Crédito Devengado y Autorizar el Pago por concepto de Reembolso de acuerdo a la disponibilidad financiera del año fiscal 2020, según lo siguiente:

Nº EXP.	BIEN O SERVICIO	S/ MONTO
010-2020	Reembolso de gastos por adquisición de un banner para la festividad del mes de Mayo de 2019.	600.00
008-2020	Reembolso de gastos por capacitación sobre los aplicativos SIGOF y SIEE.	73.00
009-2020	Reembolso de gastos por comisión de servicios realizada día 29 de Noviembre de 2019.	47.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, el pago del monto reconocido de acuerdo al artículo precedente, encargando a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Tesorería, dar cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución de conformidad con la disponibilidad financiera y presupuestal de la corporación edil en el presente del año 2020.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Secretaría General, la Notificación de la presente Resolución de Alcaldía, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN

Marco Antonio Rodríguez Espejo
ALCALDE

"Julcán, capital de la Agricultura y el Comercio"